

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

RESOLUCIÓN DNSV-FF N°010, 10 DE ENERO DE 2018

“Por medio del cual se modifican los Requisitos Fitosanitarios de Importación de Flores y follajes frescos originarios de Perú”.

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que producto de la consulta a literatura científica especializada, bases de datos y otras fuentes, la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal ha convenido en actualizar los Requisitos Fitosanitarios para la importación de flores y follajes frescos originarios de Perú.

Que luego de las condiciones antes expuestas:

RESUELVE:

- PRIMERO:** Basados el Artículo 20, Capítulo I de las Importaciones Transito y Exportaciones Título III De la Protección Fitosanitaria de la 47 del 9 de julio de 1996 Protección Fitosanitaria. La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal Modifica los Requisitos específicos de importación que deberán cumplir los envíos de flores y follajes frescos, originarios de Perú que ingresen al territorio nacional.
- SEGUNDO:** Modificar los Requisitos específicos de la Resolución DNSV-N°FF 010 de 26 de enero de 2010,
- TERCERO:** Los requisitos fitosanitarios generales y específicos, que debe cumplir el usuario al importar el envío, son los siguientes:

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

I Requisitos Generales:

Los requisitos fitosanitarios generales, son los siguientes:

1. El envío a su arribo al territorio nacional debe estar acompañado por un permiso de importación (Licencia Fito-zoosanitaria de Importación) vigente, emitida por la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria con fundamento en los requisitos fitosanitarios de importación establecidos por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.
2. El envío debe estar embalado en cajas resistentes a la manipulación para conservar su integridad.
3. Los materiales de embalaje deben ser de tipo inerte, no serán fibras vegetales u otro material que pueda dispersar plagas.
4. En el punto de ingreso, los inspectores de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria realizarán la inspección y toma de muestras del envío, a fin de verificar su condición fitosanitaria. Estas muestras serán enviadas a los laboratorios oficiales de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, para su análisis.
5. El producto básico debe venir libre de suelo de cualquier tipo.

II Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos que deben cumplir los envíos de flores y follaje frescos de Perú son los siguientes:

Flores y follajes frescos	Requisitos Específicos
Achilea (<i>Achillea</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Adenanthos</i> spp	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
<i>Anigozanthos</i> spp	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Bupléurum (<i>Bupleurum rotundifolium</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Flowering kale (<i>Brassica oleraceae</i> var. <i>viridis</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Campanula (<i>Campanula</i> sp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Cartamos (<i>Carthamus tinctorius</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i>
<i>Chamelaucium uncinatum</i>	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Encaje la Reina (<i>Ammi majus</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Espuela de Caballero (<i>Delphinium spp</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Eucalipto (<i>Eucalyptus spp</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Godetia (<i>Clarkia spp.</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Girasol (<i>Helianthus annuus</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de <i>Peridroma saucia</i>
Hortensia (<i>Hydrangea spp</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i> <i>Icerya purchasi</i>
Hiperico (<i>Hypericum spp.</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Gypsophila o baby's breath (<i>Gypsophila spp</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i> <i>Frankliniella occidentalis</i>
Protea (<i>Protea safári</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

Liatris (<i>Liatris</i> spp.)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación
Limonium (<i>Limonium sinuatum</i>) <i>Statice</i> spp.	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i> <i>Frankliniella schultzei</i>
Lisianthus (<i>Lisianthus</i> spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Frankliniella occidentalis</i> <i>Frankliniella schultzei</i>
Campanas de Irlanda, (<i>Mollucella</i> spp)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Liriomyza trifolii</i>
Curly willow (<i>Salix matsudana</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de: <i>Diaspidiotus perniciosus</i> <i>Peridroma saucia</i>
Trachelium (<i>Trachelium</i> spp.) (<i>Thryptomene saxicola</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de <i>Diaspidiotus perniciosus</i> <i>Frankliniella occidentalis</i> <i>Frankliniella schultzei</i>
Viburnum (<i>Viburnum tinus</i>)	Certificado fitosanitario debe indicar que el envío está libre de <i>Diaspidiotus perniciosus</i>
Callas (<i>Zantedeschia elliottiana</i>) <i>Zantedeschia aethiopica</i>)	Este envío debe estar acompañado de un Certificado Fitosanitario de Exportación y/o Reexportación

Este documento es solo para consulta. Si necesita un original solicitarlos en las oficinas de Vigilancia en la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

NOTA: La expedición del Certificado Fitosanitario se realizará finalizada la inspección y tratamiento (para aquellos envíos que lo requieran), en un periodo no superior a 15 días previos a el embarque.

El envío procede de áreas o unidades de producción sujetas a Inspección por parte de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

En caso de recibir algún tratamiento debe describirlo.

CUARTO: Los requisitos fitosanitarios de importación establecidos en esta Resolución estarán vigentes mientras se mantenga la situación fitosanitaria analizada del país de origen. De ser necesaria alguna modificación, los nuevos requisitos serán determinados y comunicados de manera oficial por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal.

QUINTO: Las disposiciones contenidas en esta Resolución son de estricto cumplimiento.

SEXTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y publicación.